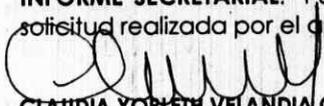


Rad. No. 99001 40 89 002 2022 00046 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Aura Liseth Sánchez Pineda

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 17 de julio de 2023. Paso al despacho de la señora Juez, solicitud realizada por el apoderado de la entidad demandante. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

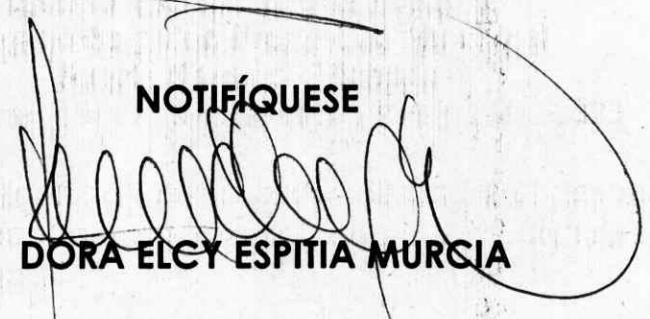
Previo a ordenar la diligencia de secuestro solicitada; el despacho ordena requerir a la parte actora para que indique en qué ciudad se encuentra el vehículo aquí embargado.

Por otro lado, a voces del artículo 462 de la Ley 1564 de 2012, cítese al acreedor prendario, BANCO DE BOGOTA, para que en el término legal de veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer sus derechos sean o no exigibles, bien sea en proceso separado o en éste, respecto del bien vehículo con placa No. **FKN 733** de propiedad de **AURA LISETH SÁNCHEZ PINEDA**.

La anterior notificación al acreedor se deberá realizar conforme a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso, y/o como lo demanda la Ley 1223 de 2022, carga que deberá ser asumida por la parte demandante.

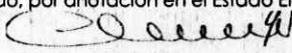
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **21 de julio de 2023** se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 013.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA